

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signature]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 009-2024-CS-CSJLS/PJ-1**

**SERVICIO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL
ESTACIONAMIENTO Y PINTADO DE AMBIENTES
EXTERIORES INCLUIDO REJAS METALICAS EN LA SEDE
DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DELICTIVA DE LA CORTE
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR.**




DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se

tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59y en el artículo 90del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo*

emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen

las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Two handwritten signatures in black ink, one above the other, on the left side of the page.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Two handwritten signatures in black ink, one above the other, on the left side of the page.

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
RUC N° : 20602779875
Domicilio legal : MZA A5 LOTE.1 P.J.J.C. MARIATEGUI LIMA – LIMA VILLA
MARÍA DEL TRIUNFO
Teléfono: : 519-6000 – Anexo 17542
Correo electrónico: : logisticalimasur@pj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO Y PINTADO DE AMBIENTES EXTERIORES INCLUIDO REJAS METALICAS EN LA SEDE DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DELICTIVA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 00XXX-2024-P-CSJLS-PJdel 11 de Octubre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se inicia el servicio a partir del día hábil siguiente del cumplimiento de los siguientes dos requisitos: firma del contrato u orden de servicio, siendo dicho PLAZO de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIOS e inicia una vez recepcionada y/o notificación del contrato u orden de servicio.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en caja de la Entidad, sito en Mz A5 Lote 1 Pueblo Joven José Carlos Mariátegui del Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima. Asimismo, una vez cancelado, deberán recabar dicha información en la

Coordinación de Logística de la Entidad en el horario de lunes a viernes de 08: 00 a 16:45 horas

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificación efectuada mediante D.S. 234-2022-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-377633

Banco : Banco de la Nación

N° CCI⁷ : 018-068-000068377633-70

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria(CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- Relación del personal clave: documentos de identidad, Certijoven o Certiadulto (con una vigencia no mayor a 10 días), documentos que acrediten la experiencia mínima requerida según los Términos de Referencia.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.
- Estructura de costos¹¹.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes física de la Entidad, sitio en la Mazana A5 Lote 1 Pueblo Joven José Carlos Mariátegui del Distrito de Villa María del Triunfo, Departamento de Lima.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO, con moneda nacional una vez culminada la contraprestación del servicio, previa conformidad emitida por el área usuaria (Administración del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la entidad
- Factura
- Carta de autorización de pago
- Copia de RNP – Servicio
- Copia de Orden de Servicio y/o Contrato
- Acta de inicio del servicio
- Acta de culminación del servicio.
- Informe técnico de la actividad realizadas con fotos

Dicha documentación se debe presentar en físico (mesa de partes institucional) dirigido a la Coordinación de Logística de la Corte Superior de Lima Sur de 08:00 hasta las 16:00 hrs.

Handwritten signature and stamp in blue ink, located on the left side of the page.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas



Firmado digitalmente por
BARRUTIA Christi Angel
20602779875 soft
Motivo: Soy el autor del
Fecha: 22.10.2024 13:24

TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO Y PINTADO DE AMBIENTES EXTERIORES INCLUIDO REJAS METALICAS EN LA SEDE DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DELICTIVA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR.

1. AREA USUARIA SOLICITANTE:

El área usuaria solicitante es la Administradora de Código Penal de la CSJLS.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El presente documento tiene el objeto de contratar a la persona natural o jurídica para realizar el SERVICIO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO Y PINTADO DE AMBIENTES EXTERIORES INCLUIDO REJAS METALICAS EN LA SEDE DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DELICTIVA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR.

3. FINALIDAD PUBLICA

El presente SERVICIO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO Y PINTADO DE AMBIENTES EXTERIORES INCLUIDO REJAS METALICAS EN LA SEDE DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DELICTIVA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR, tiene por finalidad reducir el levantamiento de polvareda, facilitar la limpieza de su superficie, reducir la formación de baches, facilitar el mantenimiento proveyendo mayor confort al personal en el tránsito peatonal y vehicular dentro del estacionamiento y conservar en buenas condiciones los elementos estructurales de la edificación, así prolongar su vida útil y permitiendo una mejor imagen de la institución.

4. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

4.1 CONDICIONES GENERALES:

El servicio consiste en la construcción de losa de concreto de pavimento rígido para el acondicionamiento de estacionamiento, para ello, se considera la remoción de la capa de grava existente, se cortará el terreno de forma horizontal alcanzando el nivel -0.40 de N.P.T. y verticalmente en los lados colindantes con tierra, posteriormente, se retirará el material excedente teniendo en cuenta sus factores de esponjamiento. Una vez formado el terraplén, se refinará, nivelará y regará alisando su superficie, de quedar canto rodado, de quedar material suelto e inestable que no se compacte fácilmente, será retirado. Sobre la subrasante, se procederá a colocar la base para mejorar las condiciones de soporte alcanzando el nivel -0.20 de N.P.T., para continuar con el encofrado de los paños cada 3 m x 3 m en forma de damero y habilitando pasajuntas y/o dowels cada 0.40 m, prosigue el vaciado de concreto de cemento Portland simple con dowels conformando la superficie de rodadura, el cual debe ser curado con arroceras de arena gruesa cada paño. Así mismo el pintado de los ambientes exteriores, como: muros, columnas, vigas, techo sin falso cielorraso, voladizo, sardineles, barandas metálicas y rejas metálicas en la sede de la Unidad de flagrancia directiva de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PAJUELO Nelson Paul
FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2024 09:19:23 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas



Firmado digitalmente por RONDON
SARPUTIA Christi Angella FAU
20602778675 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 13:24:36 -05:00

- El servicio contempla la ejecución de todas las actividades comprendidas en la descripción de actividades a ejecutar, las que incluyen el procedimiento, recursos humanos, materiales, equipos utilizados durante el proceso de prestación del servicio y las medidas de control.
- Durante el proceso de ejecución del servicio, el contratista deberá tener cuidado de no dañar la infraestructura existente. Si ellos ocurrieren deberá reponer o subsanar con materiales y/o acabados de características iguales o superiores a las existentes.
- El contratista adoptara todas las medidas de seguridad necesaria para evitar accidentes del personal y/o terceros o daños a la infraestructura de la Sedes cumpliendo con todas las disposiciones vigentes.

4.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A EJECUTAR

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.	ACONDICIONAMIENTO PARA ESTACIONAMIENTO Y PINTADO DE AMBIENTES EXTERIORES INCLUIDOS REJAS METALICAS		
01.01	LOSA DE PAVIMENTO RIGIDO		
01.01.01	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	679.32
01.01.01.02	TRAZOS, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	679.32
01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
01.01.02.01	REMOCIÓN DE CAPA DE GRAVA EXISTENTE E=0.02 M	m3	33.97
01.01.02.02	CORTES A NIVEL DE SUBRASANTE PARA LOSA DE CONCRETO E=0.40M	m3	271.73
01.01.02.03	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE DE LA PLATAFORMA	m2	679.32
01.01.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	390.61
01.01.02.05	REPOSICIÓN DE TUBERÍAS	glb	1.00
01.01.03	LOSA DE CONCRETO		
01.01.03.01	SUB BASE GRANULAR E=0.20 M, EXTENDIDO, BATIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN	M3	135.86
01.01.03.02	CONCRETO SIMPLE F'C=210 KGF/CM2 E=0.20 M	M3	146.02
01.01.03.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO H=0.20 M	M2	97.54
01.01.03.04	CONECTORES DOWELS DE ACERO LISO D=5/8" EN JUNTAS DE DILATACION	kg	1,623.75
01.01.03.05	FROTACHADO Y SEMIPULIDO	M2	679.32
01.01.03.06	CURADO DE LOSA DE CONCRETO	M2	679.32
01.01.04	JUNTAS	M	
01.01.04.01	JUNTAS DE CONTRACCION	m	152.22
01.01.04.02	JUNTA DE EXPANSIÓN	m	272.47
01.01.04.03	JUNTA DE AISLAMIENTO	m	123.04
01.01.05	DRENAJE		
01.01.04.01	EXCAVACION PARA DRENAJE	m3	8.47
01.01.04.02	CONCRETO SIMPLE F'C=210 KGF/CM2 PARA DRENAJE	m3	2.89



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PAJUELO Nelson Paul
FAU 20602778675 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 22.10.2024 09:19:40 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas



Firmado digitalmente por RONDON BARRUTIA Christi Angela FAU 20602779875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 13:24:42 -05:00

01.01.04.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	44.52
01.01.04.04	JUNTA DE DILATACION PARA DRENAJES	m	9.00
01.01.04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METALICA PARA DRENAJE	m	21.20
01.01.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PARA DRENAJE INCLUIDOS ACCESORIOS	m	3.00
01.01.04.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE	m3	10.59
01.02	PINTADO DE AMBIENTES EXTERIORES INCLUIDO REJAS METALICAS		
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.01	LIMPIEZA, RASQUETEADO DE MUROS EN LOS AMBIENTES EXTERIORES.	m2	3,653.38
01.02.01.02	LIMPIEZA, RASQUETEADO DE CERCO METÁLICO BARANDAS Y REJAS METÁLICAS.	m2	352.65
01.02.01.03	PINTADO DE MUROS EN LOS AMBIENTES EXTERIORES.	m2	3,653.38
01.02.01.04	PINTADO DE CERCO METÁLICO, BARANDAS Y REJAS METÁLICAS.	m2	352.65
01.02.01.05	PINTADO DE PANELES DE MELAMINA Y LETREROS DE ALUMINIOS.	m2	77.36

Nota: El contratista deberá contar con un almacén de acopio de materiales.

RECURSOS, MATERIALES Y PLANES PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El personal asignado por el Contratista para la ejecución del servicio en la Entidad, deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
 - Nota: La póliza del seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) deberá ser acreditada una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio, asimismo tendrá estar vigente durante todo el tiempo de ejecución del servicio.
 - El personal que realizará el trabajo de altura deberá tener el certificado de en altura previo inicio del trabajo.
- Se considerará dentro de los alcances de este servicio todos los trabajos necesarios para transportar a obra todos los elementos necesarios de herramientas y equipos, dentro de los plazos estipulados para iniciar todos los procesos constructivos a fin dar cumplimiento al programa de avance del servicio; incluyéndose el retiro de equipos una vez finalizados los trabajos.
- EL CONTRATISTA está obligado a proveer con la debida anticipación todo lo necesario para tener los equipos que se requieren para el cumplimiento del programa de avance; para ello deberá preparar la movilización del mismo, a fin de que llegue en la fecha prevista en el calendario de utilización del equipo y en perfectas condiciones de operatividad.
- EL CONTRATISTA debe proteger la integridad física de cada trabajador de asignado por este, dotándoles de implementos, materiales y



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PAJUELO Nelson Paul
FAU 20602779875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 09:19:48 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas



Firmado digitalmente por BONDON
BARRUTIA Christy Angella FAU
20602779875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 13:24:48 -05:00

equipos de seguridad, en la ejecución del servicio, especificados en el numeral 7.21:

- EL CONTRATISTA está obligado, previo al inicio del servicio, llevar a cabo la señalización de las áreas de trabajo durante la instalación de las mismas. La señalización durante la construcción consiste en el aislamiento del área de trabajo mediante la colocación de elementos de señalización informativos y preventivos, tales como: cinta delimitadora amarilla (Cinta de precaución) y señalizador tubular o delineador tubular o tabiques de madera, para cercar y aislar el perímetro en el sitio de la obra, e impedir que se transporte y se disponga tierra, residuos de construcción o cualquier material a las zonas adyacentes a las de trabajo, para garantizar la seguridad de las personas y vehículos que transitan por el lugar.
- EL CONTRATISTA deberá emitir su plan de trabajo como parte de su propuesta, en el que incluya el cronograma de los trabajos, listando las actividades a realizar. De manera que el plan de trabajo no intervenga en el sistema de gestión de la corte superior de justicia de lima sur

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

01. ACONDICIONAMIENTO PARA ESTACIONAMIENTO Y PINTADO DE AMBIENTES EXTERIORES INCLUIDOS REJAS METALICAS

01.01. LOSA DE PAVIMENTO RIGIDO 01.01.01. ACTIVIDADE PRELIMINARES 01.01.01.01. LIMPIEZA DE TERRENO

Descripción:

Será la remoción y retiro de toda maleza, desperdicios y otros materiales que se encuentre en el área de trabajo y que deban ejecutarse manualmente. Para disponer de un área de construcción libre de todo elemento que pueda interferir en la ejecución normal de la obra a realizar. El rubro incluye la limpieza manual del terreno y su desalojo a espacios definidos desde los cuales se pueda posteriormente realizar su carga y traslado.

Método de medición:

La unidad de medida es metros cuadrado (m2).

01.01.01.02. TRAZOS, NIVELACIÓN Y REPLANTEO

Descripción:

Comprende la ejecución de los trabajos previos y durante la actividad, las que serán efectuadas por el Responsable de la actividad de acuerdo a los planos del servicio. El Encargado de la actividad para este efecto colocará balizas o vallas de madera para señalar los ejes principales, las que mantendrá hasta la habilitación del encofrado, cuya comprobación será permanente.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PAJUELO Nelson Paul
FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2024 09:19:57 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas



Firmado digitalmente por RONDON
BARRUTIA Christi Angella FAU
20602779875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 13:24:55 -05:00

Materiales:

- **Estacas de madera**
Se utilizará exclusivamente madera nacional, pudiendo ser de eucalipto o madera montaña corriente, pero que garantice los trabajos de mercado inicial para la actividad. Las estacas será de 2" x 2" y las vallas de 2" x 1 1/2" como mínimo. Para afianzar las vallas se requieren de clavos de 2 1/2" o 3".
- **Yeso**
Se usará para realizar el trazado de los paños antes de la ejecución de los trabajos de excavación.
- **Cordel**
Es un material accesorio que permite alinear los trazos en forma práctica y que permite el pintado de las líneas con yeso. Debe ser de material resistente para soportar la tensión durante los trabajos.
- **Clavos de acero**
Se utilizará clavos con cabeza para madera de 2" como máximo.
- **Equipos y herramientas**
Equipo básico para la ejecución de los trabajos:
 - Teodolito, nivel de ingeniero y miras.
 - Equipos y herramientas menores (martillos, sierra, barretas, etc.)

Ejecución:

El trazado y replanteo, así como la comprobación de los niveles serán efectuados por el Residente de Obra de acuerdo a los planos de la actividad. El Residente para este efecto ubicará el BM y el punto de inicio de trazo, luego colocará balizas o vallas de madera para señalar los ejes principales, las que mantendrá hasta el encofrado de los paños. Los niveles será dados a través nivel de ingeniero.

El procedimiento a utilizar en trazo será el siguiente:

En primer lugar se marcará los ejes, y a continuación se marcará las líneas de las juntas, acorde al plano de estructuras. Dichos ejes deberán cumplir con las medidas y ángulos descritos en los planos, y ser aprobados por el Supervisor antes de iniciar excavaciones. Se deberá mantener suficientes instrumentos para la nivelación y levantamientos topográficos, en el terreno durante los trabajos, para el trabajo de replanteo. Se deberá contar con personal especializado en trabajos de topografía. Se deberá cuidar todos los puntos, estacas, señales de gradientes, hitos y puntos de nivel (BM) hechos o establecidos en la actividad y se reestablecerán si son estropeados y necesarios.

Control:

Control técnico

El control técnico estará basado principalmente a la verificación de los niveles y puntos de control de acuerdo a los planos de obra, para lo cual, se utilizará el teodolito, el nivel y las estacas.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PAJUELO Nelson Paul
FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2024 09:20:06 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas



Firmado digitalmente por RONDON BARRUTIA Christi Angelia FAU 20602779875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 13:25:02 -05:00

Control de ejecución

La principal actividad para el control de los trabajos de colocación de balizas vallas de madera durante el trazo de niveles y replanteo preliminar es la inspección visual, la cual debe efectuarse en todas las etapas cuidado que los niveles estén de acuerdo a los planos.

Método de medición:

La unidad de medida es metros cuadrado (m2).

01.01.02. MOVIMIENTO DE TIERRA

01.01.02.01. REMOCIÓN DE CAPA DE GRAVA EXISTENTE E = 0.02 M

Descripción:

Esta partida consiste la remoción de capa de grava existente con motoniveladora.

Método de medición:

La unidad de medida es metros cuadrado (m3)

01.01.02.02. CORTES A NIVEL DE SUBRASANTE PARA LOSA DE CONCRETO E=0.40M

Descripción:

esta partida consiste en el corte a nivel de subrasante con motoniveladora, al momento del corte se deberá tener cuidado no dañar la infraestructura aledaña, si fuera afectado se deberá de reponer.

Durante el procedimiento del corte del terreno se deberá considerar el regado mediante cisternas para evitar la contaminación

Método de medición:

La unidad de medida es metros cúbicos (m3)

01.01.02.03. CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE DE LA PLATAFORMA

Descripción:

Comprende los trabajos de nivelación, riego y compactación, para ello se utilizará la compactadora vibratoria el cual realizará la compactación por toda la superficie.

Ejecución:

La plataforma será compactada de por lo menos 90% del Proctor modificado. Es preciso recomendar que a la compactación antes especificada se realizará con un rodillo compactador el cual incluirá el regado con cisterna y con la cantidad de agua correspondiente al



Firmado digitalmente por ESPINOZA PAJUELO Nelson Paul FAU 20602779875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 09:20:16 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas



Firmado digitalmente por RONDON BARRUTIA Christi Angela FAU 20602779875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 13:25:10 -05:00

óptimo contenido de humedad, así la superficie quede perfectamente compactada.

Método de medición:

La unidad de medida es metros cuadrado (m2).

01.01.02.04. ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

Descripción:

Esta partida se refiere a la eliminación del material proveniente de las excavaciones de corte del terreno y demoliciones entre otros, así mismo comprende el trabajo de carguío por medio de cargadores frontales sobre llantas y de transporte propiamente dicho por medio de volquetes. En lo posible se evitará la polvareda excesiva, aplicando un conveniente sistema de regadío o cobertura

Método de medición:

La unidad de medida es metros cúbicos (m3).

01.01.02.05. REPOSICIÓN DE TUBERÍAS DAÑADAS PRODUCTO DEL CORTE DEL TERRENO.

Descripción:

Esta partida se refiere a la reposición de tubería incluidos accesorios entre otros, producto del corte de terreno o tuberías dañadas q afecte el servicio para ello el contratista deberá contar con los materiales y equipo necesario para evitar inundación sobre el área del trabajo.

Método de medición:

La unidad de medida es global (glb).

01.01.03. LOSA DE CONCRETO

01.01.03.01. SUB BASE GRANULAR E=0.20 M, EXTENDIDO, BATIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN – (M3)

Descripción:

Esta partida consiste en el suministro, transporte, colocación y compactación de material de afirmado para sub base Granular, el cual se realizará el batido, riego y compactado hasta lograr la plasticidad suficiente.

En este trabajo se utilizarán equipos como motoniveladora y rodillo compactador vibratorio

Se considerar realizar las pruebas de compactación de capacidad portante no menor de 90% el cual será verificado.

Materiales. -

El material para la base de grava o piedra triturada consistirá de partículas duras y durables o fragmentos de piedra o grava y relleno de arena u otro material partido en partículas finas. La porción de material retenido en el tamiz N° 4, será llamado agregado grueso y



Firmado digitalmente por ESPINOZA PAJUELO Nelson Paul FAU 20602779875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 09:20:27 -05:00



[Handwritten signatures]



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas



Firmado digitalmente por RONDON BARRUTIA Christi Angela FAU 20602779875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 13:25:26 -05:00

aquella porción que pasa por el Tamiz N° 4, será llamado agregado fino. Material de tamaño excesivo que se haya encontrado en depósitos de los cuales se obtiene el material para la capa de base de grava, será retirado por tamizado o será triturado hasta obtener el tamaño requerido. No menos del 50% en peso de las partículas de agregado grueso triturado, deberán tener más de una cara de fractura o forma cúbica angulosa.

Este trabajo consiste en el suministro de agregado seleccionado para un adecuado adherencia y plasticidad y compactación

Método de medición:

La unidad de medida es metros cúbicos (m3).

01.01.03.02. CONCRETO SIMPLE F'C=210 KGF/CM2 E=0.20 M

Descripción:

Esta partida consiste en el vaciado de concreto pre mezclado a la proporción y resistencia 210kg/cm3 deseada para losa de estacionamiento

Los concretos premezclados deberán cumplir los requerimientos de la Norma ASTM C 94.

Transporte:

El concreto será transportado en camiones concreteros (Mixers) al punto de colocación, tan pronto como sea posible, de manera que no ocurra segregación de la mezcla, pérdida de materiales y se garantice la calidad deseada para el concreto.

Colocación

Previamente a la colocación del concreto, las formas deberán haber sido limpiadas de todo material extraño El concreto deberá ser vaciado en forma continua y no debiendo ser colocado en grandes cantidades en un solo punto para luego ser extendido, ni debiendo fluir innecesariamente.

Especificaciones técnicas concreto premezclado de resistencia f'c =210 kg/cm2

El concreto premezclado será de una resistencia a la compresión de 210 Kg/cm2, asimismo se realizará los ensayos de compresión respectivos.

Se presentará un diseño de mezcla y el certificado de resistencia de concreto 210kg/cm2, para el concreto solicitado. Presentar los análisis correspondientes, (agregados, agua, Slump, Resistencia) que cumplan con las especificaciones técnicas.

Características principales:



Firmado digitalmente por ESPINOZA PAJUELO Nelson Paul FAU 20602779875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 09:20:42 -05:00

Handwritten signature



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas



Firmado digitalmente por RONDON
BARRUTIA Christi Angela FAU
20602779875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 13:25:38 -05:00

Tipo de Concreto	210 kg/cm2 (normal a los 28 días)
Tipo de cemento	Portland Tipo V
Slump	3" – 4"
Tamaño máximo de agregado	3/4"
Densidad del concreto	2 200 – 2 400 kg/m3
Tiempo de manejabilidad desde la llegada a la obra	1 hora
Tiempo de fraguado inicial desde la salida de la planta	2.5 horas
Contenido de aire	Máx. 3%

El cemento Pórtland tipo v, deberá cumplir con las normas NTP 334.009 – 2002.

Los Agregados Gruesos deberán de cumplir con las Normas NTP 400.037 y ASTM C33.

El Agregado Fino cumplirá con las Normas NTP 400.037 y ASTM C33. El agua de diseño debe cumplir con la norma NTP 339.088.

Para los ensayos de compresión se tendrá como referencia la norma NTP 339.034.

Método de medición:

La unidad de medida es metros cuadrado (m3).

01.01.03.03. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO H=0.20 M

DESCRIPCION

Los encofrados se refieren a la construcción de formas temporales para contener el concreto durante la construcción de la Losa de concreto para estacionamiento, de modo que estos, al endurecer, tomen la forma que se estipula en los planos respectivos, tanto en dimensiones como en su ubicación en la estructura.

El material de encofrado, siendo generalmente de madera, de buena calidad, resistencia, especialmente nueva y cepillada.

Encofrados y Desencofrados:

Encofrados. -

Los encofrados tendrán por función contener el concreto plástico a fin de obtener elementos estructurales con el perfil, niveles, alineamiento y dimensiones para la losa deportiva especificadas en los planos. Los encofrados serán de madera u otro material, aceptado por la supervisión, de rigidez y resistencia suficiente para recibir, alojar y soportar el peso transmitido por el concreto durante los procesos de vaciado y luego durante su fragua y endurecimiento.

Desencofrados. -

El desencofrado viene a ser el retiro de los elementos de contención del concreto fresco (encofrados) y se lleva a cabo cuando éste se encuentra lo suficientemente resistente para no sufrir daños, sobre



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PAJUELO Nelson Paul
FAU 20602779875 soft
Motivo: Day N° B
Fecha: 22.10.2024 09:20:56 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas



Firmado digitalmente por RONDON
BARFLUTIA Christl Angela FAU
20602779875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 13:25:49 -05:00

todo porque hay riesgo de perjudicar su adherencia con el acero al momento de la remoción, de modo que hay que tomar las mayores precauciones para garantizar la completa seguridad de las estructuras.

Procedimiento Constructivo. -

Los encofrados serán diseñados y construidos de manera tal, que permitan soportar todos los esfuerzos que se le impongan y para permitir toda la operación de vaciado y compactación de concreto sin sufrir ninguna deformación, deflexión o daños que puedan afectar la calidad del trabajo de concreto.

El encofrado será construido de tal manera que la superficie cumpla las tolerancias de las especificaciones ACI-347 "Practicas Recomendadas para encofrados de concreto".

El encofrado deberá tener buena rigidez, para asegurar que las secciones u alineamientos del concreto terminado se mantengan dentro de las tolerancias admisibles.

Los encofrados de madera, previo al vaciado, deberán ser adecuadamente humedecidos y las juntas de unión deberán ser calafateadas de modo que permanezcan herméticas y no permitir la fuga de la pasta.

Deberán ser adecuadamente arriostradas contra deflexiones verticales y laterales.

La supervisión deberá aprobar el diseño y el proceso constructivo de los encofrados.

El material de encofrado en contacto con el concreto deberá estar libre de perforaciones, nudos rajaduras, alabeos o cualquier defecto que atente contra la apariencia de la estructura terminada.

La superficie interna de los encofrados deberá ser limpiada de residuos y cubiertas con el material de lubricación que asegure que no va a producirse adherencia entre el concreto y el encofrado, el material a usarse y su aplicación deberá ser aprobado por la Supervisión. Si se empleara pinturas o lacas como agentes protectores de la superficie interna de los encofrados, se deberá aplicar un producto lubricante cuyo tipo sea compatible con la laca empelada.

Los encofrados para aristas serán fileteados, además deberán conservar las líneas de la estructura y apuntados sólidamente para que conserven su rigidez.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PAUJUELO Nelson Paul
FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2024 09:21:15 -05:00



Handwritten signatures in blue ink on the left margin.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas



Firmado digitalmente por RONDON BARRUTIA Christi Angela FAU 2060279875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 13:26:04 -05:00

Todo encofrado para volver a ser usado no deberá presentar alabeos ni deformaciones y deberá ser limpiado con cuidado antes de ser colocado.

Método de medición:

La unidad de medida es metros cuadrado (m2).

01.01.03.04. CONECTORES DOWELS DE ACERO LISO D=5/8" EN JUNTAS DE DILATACION

Descripción:

Es un elemento pre fabricado que consiste en una canastilla electrosoldada que lleva soldados los pasadores a un solo lado, lo que garantiza que el elemento se ubique en la mitad de la altura de la losa y tiene la finalidad de transferencia de cargas en la losa de concreto Asimismo, garantiza la trabajabilidad que cada panel de concreto debe e realizar.

Proceso constructivo:

Antes de su colocación, los pasadores se deberán revestir con una capa de grasa y otro material que permita el libre movimiento de ellos dentro del concreto e impida su oxidación

El casquete para los pasadores colocados en las juntas transversales de dilatación, este caso el casquete será de 3/4", que se colocarán en la mitad de los encofrados suspendidos por alambres de acero con una rigidez que permita el colocado normal del concreto.

El proveedor de vera proveer todos los materiales que sean necesarios para cumplir con el diseño y finalidad.



Método de medición

La unidad de medida en kilogramo (kg).

01.01.03.05. FROTACHADO Y SEMPULIDO

Descripción:

Esta partida consiste en el procedimiento de fortachado y semipulido sobre la superficie de concreto una vez vaciado.

Método de medición



Firmado digitalmente por ESPINOZA PAJUELLO Nelson Paul FAU 2060279875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2024 09:21:35 -05:00

Handwritten signatures and initials on the left margin.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas



Firmado digitalmente por RONDON
BARRUTIA Christi Angella FAU
20602779875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 13:26:21 -05:00

La unidad de medida es (m2).

01.01.03.06. CURADO DE LOSA DE CONCRETO

Descripción:

Esta partida contempla el curado de losa de concreto, para ello se empleará arena gruesa y agua, el curado se deberá realizar en todas las superficies libres, incluyendo los bordes de la losa, por un período no inferior a 7 días y, de ser posible, se deberá prolongar hasta 10 días. Sin embargo, el Supervisor podrá modificar dicho plazo, de acuerdo con los resultados obtenidos sobre muestras del concreto empleado en la construcción de losa.

Método de medición

La unidad de medida es (m2).

01.01.04. JUNTAS

01.01.04.01. JUNTAS DE CONTRACCION

Descripción:

Esta partida consiste en la instalación de pasa juntas y/o dowels de acero lizo de 5/8 como se indica en los planos, así mismo el sellado en las juntas con material flexible de asfalto y arena a la proporción y plasticidad deseada el espesor de las juntas será de 1"

Método de medición:

La unidad de medida es por metro lineal (m)

01.01.04.02. JUNTAS DE EXPANCIION

Descripción:

Esta partida consiste en la instalación de una junta de 1/2" que ira relleno de un material flexible sello plástico el cual permitirá la trabajabilidad del concreto. sellante de silicona polietileno

Método de medición:

La unidad de medida es por metro lineal (m)

01.01.04.03. JUNTAS DE AISLAMIENTO

Descripción:

Esta partida consiste en la instalación de una junta de 1" que separara de la estructura existente haciendo que la losa trabaje independientemente

Para el sellado se utilizarán material flexible como el elastómedico.

Para este trabajo se consideraran todos los materiales equipos y herramientas necesarias para lograr su funcionalidad.

Método de medición:

La unidad de medida es por metro lineal (m)



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PAJUELO Nelson Paul
FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2024 09:21:48 -05:00



Handwritten signatures and initials on the left margin.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas



Firmado digitalmente por RONDON
BARRUTIA Christi Angela FAU
23662779875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 13:26:33 -05:00

01.01.05. DRENAJE

01.01.05.01. EXCAVACION PARA DRENAJE

Descripción:

Esta partida consiste en la excavación manual para drenaje cuya dimensión será de 0.35x0.25m y de largo 21.20 ml así mismo el drenaje para tubería al desagüe.

Método de medición:

La unidad de medida es por metro cubico (m3)

01.01.05.02. ENCOFRADO Y DEENCOFRADO

Descripción:

Esta partida consiste en el encofrado de formas temporales para contener el concreto durante la construcción de la Losa de concreto para estacionamiento, de modo que estos, al endurecer, tomen la forma que se estipula en los planos respectivos, tanto en dimensiones como en su ubicación en la estructura.

Luego de secado se procederá en el retiro de esto

Método de medición:

La unidad de medida es por metro cuadrado (m2)

01.01.05.03. CONCRETO SIMPLE F'C=210 KG/CM2 PARA DRENAJE

Descripción:

Esta partida consiste en la preparación de una mezcla de concreto cuya proporción alcance 210 kg/cm2 de resistencia, el tipo de cemento a utilizar será el tipo MS anti salitre, la superficie interior debera ser solaqueado con aditivo, cuya sección de drenaje será 0.15x21.20m el proveedor deberá de suministrar todo los materiales, equipos y herramientas necesarias para su construcción.

Se deberá tener encuentra cumplir con la pendiente mínima



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PAJUELO Nelson Paul
FAU 23662779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2024 09:22:03 -05:00

Método de medición:

La unidad de medida es por metro cubico (m3)

01.01.05.04. JUNTA DE DILATACION PARA DRENAJE



Handwritten signatures



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas



Firmado digitalmente por RONDON BARRUTIA Christi Angela FAU 20602779875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 13:26:47 -05:00

Descripción:

Esta partida consiste la construcción de una junta de dilatación espaciado cada 3m, así mismo será sellado para evitar filtraciones El trabajo comprende materiales, equipos y herramientas necesarias para su construcción.

Método de medición:

La unidad de medida es por metro cuadrado (m2)

01.01.05.05. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METALICA PARA DRENAJE

Descripción:

Esta partida consiste en el suministro e instalación de una rejilla metálica sobre el canal de drenaje cuya dimensión es 0.15x21.20m.



Método de medición:

La unidad de medida es por metro lineal (m)

01.01.05.06. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PARA DRENAJE INCLUIDOS ACCESORIOS

Descripción:

Esta partida consiste en el suministro e instalación de tubería de drenaje de 2" el cual irán conectado desde el canal de la rejilla hasta el punto más cercano del desagüe para el desalojo del agua de lluvia, así mismo se incluirán todo los materiales, equipos y herramientas necesarios para su funcionalidad Se deberá tener en cuenta cumplir con la pendiente mínima.

Método de medición:

La unidad de medida es por metro lineal (m)

01.01.05.07. ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE

Descripción:

Esta partida se refiere a la eliminación del material proveniente de las excavaciones de corte del terreno y demoliciones entre otros, así



Handwritten signatures in blue ink



Firmado digitalmente por ESPINOZA PAJUELO Nelson Paul FAU 20602779875 soft
Motivo: Soy V. B.
Fecha: 22.10.2024 09:22:22 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas



Firmado digitalmente por RONDON
BARRUTIA Christi Angela FAU
20602779875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 13:27:05 -05:00

mismo comprende el trabajo de carguío por medio de cargadores frontales sobre llantas y de transporte propiamente dicho por medio de volquetes. En lo posible se evitará la polvareda excesiva, aplicando un conveniente sistema de regadío o cobertura

Método de medición:

La unidad de medida es metros cúbicos (m3).

01.02. PINTADO DE AMBIENTES EXTERIORES INCLUIDO REJAS METÁLICAS.

01.02.01. TRABAJOS PRELIMINARES

01.02.01.01. LIMPIEZA, RASQUETEO DE MURO PARA AMBIENTES EXTERIORES.

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en la limpieza, rasqueteo en los ambientes exteriores de la sede, que comprende columnas, vigas, cielo Razo, derrame dinteles, sardinel peraltado, muros de tabiquería, muros de drywall y muros perimetrales, etc.

Se deberá tener en cuenta que la superficie deberá estar limpio de capas de pintura que se encuentra desprendidas para obtener una superficie libre de impureza, así lograr una adherencia de la nueva pintura.

Para ello se utilizarán andamios y/o equipos.

El personal que realice trabajo en altura esto deberá contar con el certificado de altura.

PROCEDIMIENTO

Remover toda la pintura suelta: debe usar espátulas y lijarse hasta estar firme, limpia y seca, sin polvo, grasa o moho y hongos existentes en todas las paredes que presentan problemas

Método de medición:

La unidad de medida es metro cuadrado (m2)

01.02.01.02. LIMPIEZA, RASQUETEO DE CERCO METÁLICO, BARANDAS Y REJAS METÁLICAS.

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en la limpieza y rasqueteo de cerco metálico, barandas y rejas metálicas entre otros

Se deberá tener en cuenta que la superficie deberá estar limpio de óxidos y demás impureza para ello deberá de utilizar los materiales y las herramientas necesarios para lograr una superficie limpia.

Método de medición:

La unidad de medida es metro cuadrado (m2)



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PAJUELO Nelson Paul
FAU 20602779875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 09:22:36 -05:00



[Handwritten signature]



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas



Firmado digitalmente por RONDON BARRUTIA Christi Angela FAU 20602779875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 13:27:19 -05:00

**01.02.01.03. PINTADO DE MUROS EN LOS AMBIENTES EXTERIORES.
DESCRIPCIÓN**

Los trabajos consisten en el pintado de muros con dos manos en exterior de los ambientes de la sede, que comprende columnas, vigas, cielo Razo, derrame, dinteles, vanos, sardinel peraltado, muros de tabiquería, muros de drywall y muros perimetrales, etc. Todas las superficies de aplicación se limpiarán prolijamente y se prepararán en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.

PINTURA

- Pintura látex lavable para exteriores anti hongo, con colores según se detallan:
 - Rojo, cuya denominación precisa de acuerdo al catálogo de color es ROJO DRAGON código 507.
 - Amarillo, cuya denominación precisa de acuerdo al catálogo de color es TABACO código 820
 - Gris, Cuya denominación precisa de acuerdo al catálogo general de color es ROCKY NOOK código 40130.
- La pintura al momento de la apertura de envase no deberá venir sedimentada ni mostrar separaciones de pigmentos y el envase no deberá mostrar corrosión.
- La pintura no deberá perder las características al ser almacenada. En ningún caso se permitirá con más de seis meses de fabricación.
- Deberá de ser resistente a la abrasión y a los cambios de apertura y mantendrá un acabado uniforme.
- No deberá presentar grietas ni ampollas, ni desprenderse cuando se haya aplicado adecuadamente.
- Deberá tener un recubrimiento húmedo a la hora de aplicarse con brocha de no menos de 11m²/litro en cualquier superficie. Su aplicación debe ser satisfactoria en cuanto al acabado.

PROCEDIMIENTO

A. PREPARACION DE LA SUPERFICIE

- De ser necesario y en coordinación con el Área Usuaría, debe realizarse un enmasillado con pasta y enlucir en todas las paredes que presenten fisuras, rajaduras y/o huecos de dimensiones pequeñas.
- En las paredes, losas y otras superficies que requieran reparación de revoque se aplicara primero un aditivo adhesivo, luego el revoque mezclado con un hidrofugo en proporciones y demás indicaciones de acuerdo con las recomendaciones de la casa fabricante de la pintura.



Firmado digitalmente por ESPINOZA PAJUELO Nelson Paul FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2024 09:22:52 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas



Firmado digitalmente por RONDON BARRUTIA Christi Angella FAU 20602779875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 13:27:40 -05:00

B. APLICACIÓN

- Debe aplicarse como mínimo dos manos dejando seca primero el anterior.
- La aplicación de pintura se realizará en dos tiempos o comúnmente llamado en dos manos.
- El acabado de las paredes externas se hará con mínimo dos aplicaciones de pintura antihongos al 100% de una marca reconocida prestigio y previa aprobación por la supervisión, para la cual se levantará un acta de aprobación de productos. Si el acabado no fuere el satisfactorio, la supervisión podrá ordenar al contratista a aplicar una mano más de pintura o el retiro de la pintura aplicada, sin reconocimiento de costo alguno por mano de obra, material, gasto general u otro que genere modificar el monto contratado, siendo toda responsabilidad del contratista.
- El tiempo de intervalo de tiempo entre una aplicación y otra, no será menor de 12 horas, bajo responsabilidad del contratista.
- Si en las zonas cercanas a las fachadas por donde pasan los cables de la red eléctrica, el contratista deberá realizar la colocación de protectores cubriendo los cables, en estas zonas el contratista no podrá comenzar las actividades relacionadas con este contrato sino cumple este requisito. La seguridad del personal es obligatoria y a cargo del contratista.

C. MATERIALES

- La pintura es un producto liquido viscoso, que contiene pigmentos y otros aditivos dispersos homogéneamente en un medio líquido, que después de aplicación en capas delgadas, sobre la superficie previamente preparada, se convierte en una película sólida, con la finalidad de brindarle protección, limpieza y una presentación estética.

Requisitos de las pinturas

- Para las pinturas en su envase original, deberán ser fácilmente dispersadas con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo. Estar libres de asentamiento excesivos, natas, grumos, decoloración y separación del color.
- La pintura al ser aplicada en superficie verticales y lisas, deberá extenderse fácilmente con brocha, poseer cualidades de enrasamiento y no mostrar tendencias al escurrimiento.
- La pintura no deberá formar piel en la superficie, en el envase durante los periodos de interrupción de la faena de pintado.
- La pintura deberá secar dejando una superficie lisa y uniforme libre de esperezas, granos angulosos, partes disparejas y otras imperfecciones.

Tipos de pintura



Firmado digitalmente por ESPINOZA PAJUELO Nelson Paul FAU 20602779875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 09:23:09 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas



Firmado digitalmente por RONDON
BARRUTIA Christi Angela FAU
20602779875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 13:27:56 -05:00

- La aplicación de los diferentes tipos de pintura y su color se efectuará de acuerdo a lo indicado en los términos de referencias y las muestras se realizarán en los mismos lugares donde se va a pintar en forma tal que se puedan ver con la luz natural del ambiente.
- Los imprimantes para muros, también llamados selladores, se emplean para cubrir los poros de las superficies de los muros con revoques de cemento, proporcionando una base para la aplicación de pintura de acabado. Presenta acabado mate, semitransparente y blanquecino. Deberá ser un producto consistente al que se le pueda agregar agua para darle una viscosidad adecuada y pueda ser aplicada fácilmente la calidad deberá ser aprobada por el supervisor de los trabajos por parte de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur. Para aquellas superficies a ser repintadas se usará el imprimante solo en las zonas de resane. Disolvente: agua potable.
- La pasta para muros se recomienda para cubrir imperfecciones, superficies ásperas o porosas y para rellenar pequeñas grietas o rajaduras que se pudieran presentar. Este producto es apropiado para brindar a la superficie de los muros un acabado liso y parejo.
- La pintura temple es una pintura mate, formulada a base de gomas pigmentadas, se diluye con agua potable, se usa en interiores, exteriores, cielorrasos de edificios, residencias y como imprimante para posterior acabado con pintura látex. Disolvente: Agua potable.
- La pintura látex acrílico para muros es una pintura formulada a base de una emulsión acrílica y pigmentos especialmente seleccionados de alta resistencia y solidez a la luz. La aplicación es con brocha, rodillo o pistola. Es de secado rápido, dejando capas de acabados de fina textura y uniforme en diferentes tonalidades. Presenta una excelente resistencia al lavado pudiendo ser usado tanto para interiores como para exteriores. Disolvente: agua potable.
- La calidad de la pintura deberá contar con la aprobación del Supervisor del control de los trabajos designados por la entidad. Las muestras de pinturas se realizarán en las zonas o superficies correspondiente, de forma que se puedan apreciar con la luz natural.
- Las pinturas a ser usadas serán extraídas de sus envases originales y se emplearán sin sufrir ningún tipo de adulteración, procediendo en todo momento de acuerdo a las especificaciones técnicas de los fabricantes.

D. COLORES POR USAR

- El color GRIS ROCKY NOOK código 40130, podrá usarse para el pintado de remate inferior o contra zócalo de las fachadas, la altura deberá determinarse en campo.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PAJUJEO Nelson Paul
FAU 20602779875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 09:23:29 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas



Firmado digitalmente por RONDON BARRUTIA Christi Angela FAU 20602779875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 13:28:12 -05:00

- Con relación a las fachadas que presenten aleros en los techos se procederá con el pintado de la parte inferior de los mismos con temple.
Para las vigas, columnas, y muros de albañilería y parapetos se aplicará el Amarillo, cuya denominación precisa de acuerdo al catálogo de color es TABACO código 820. Es posible aplicar cualquier tipo de pintura (látex, oleo, esmalte, etc.) sobre la placa de fibrocemento, se recomienda una base de pasta mural.
- Para la fachada se considera el Rojo, cuya denominación precisa de acuerdo al catálogo de color ROJO DRAGON código 507.

Método de medición:

La unidad de medida es metro cuadrado (m2)

01.02.01.04. PINTADO DE CERCO METÁLICO, BARANDAS Y REJAS METÁLICAS

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el pintado de cerco metálico, barandas, rejas metálicas, portones y ventanas metálicas, el pintado incluye una primera parte con base anticorrosiva y segunda de esmalte.

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Pintura esmalte: Se usará pintura esmalte de primera calidad en el mercado y de marca reconocida.

Thiner: Es un diluyente, producto del petróleo que ayuda a ablandar las pinturas y facilitar su aplicación. Debe estar en envases herméticos y lejos del alcance de ambientes cálidos por ser inflamable.

Lija: La lija será de fierro N° 80 como mínimo.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

Para el pintado de los elementos metálicos, las superficies deberán estar limpias y secas antes del pintado, si presentan imperfecciones serán resanadas con un mayor grado de enriquecimiento del material.

Se prepara la superficie lijando la superficie para tener una mejor adherencia con:

- o Removedor de pintura
- o Transformador de oxido

Luego se le aplica la pintura hasta obtener un recubrimiento adecuado.

- o Pintura epóxico anticorrosiva



Firmado digitalmente por ESPINOZA PAJUELO Nelson Paul FAU 20602779875 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 22.10.2024 09:23:55 -05:00



Handwritten signatures and initials on the left margin.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas



Firmado digitalmente por RONDON BARRUTIA Christi Angela FAU 20602779875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 13:28:26 -05:00

- Asegurarse que la superficie esté libre de polvo, grasas u otro elemento contaminante.
 - Verifique que se disponga de todos los componentes.
 - Homogenice cada componente por separado previo a la mezcla. Use un agitador neumático o eléctrico a prueba de explosión.
 - Vierta la resina en un envase limpio y luego el catalizador.
 - Mezcle totalmente los dos componentes usando el agitador. Deje reposar por 15 minutos.
 - Filtre la mezcla usando una malla 30.
 - Para facilitar la aplicación, agregue un máximo de 1/8 de galón del disolvente por galón de pintura preparada y agite la mezcla otra vez.
 - Aplique la pintura en pasadas uniforme, traslapando al 50% de cada pasada.
 - Aplique la pintura prepara antes de sobrepasar su tiempo de vida útil.
 - Repintar dentro del "tiempo de repintado" recomendado.
- Pintura esmalte epóxico brillante color aluminio
- Verificar que todos los accesorios del equipo de aplicación se encuentren completamente limpios y en perfectas condiciones antes del inicio de la aplicación.
 - Verificar que se disponga de todos los componentes, Resina, Catalizador y su diluyente.
 - Homogenizar la Resina y el Catalizador por separado usando un agitador neumático o similar.
 - Primero vierta la Resina en un envase limpio y luego agregue el catalizador mezclando totalmente los dos componentes usando un agitador neumático o similar.
 - Dejar reposar la mezcla por un tiempo de inducción de 20 minutos aproximadamente (según la ficha técnica)
 - Agregar el diluyente para facilitar la aplicación, el % de dilución dependerá en gran medida del tipo de equipo a utilizar. Agitar la mezcla nuevamente.
 - Filtrar la mezcla con una malla (40 o 60) o adecuada que no permita el paso de contaminantes.
 - Aplicar de manera uniforme dentro de los espesores de película húmeda recomendados.
 - No utilizar la mezcla después de su tiempo vida útil.
 - La puesta en funcionamiento será después de 24 horas culminado la pintura (según la ficha técnica de cada producto).



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PAJUELO Nelson Paul
FAU 20602779875 soft
Motivo: Soy Vº Bº
Fecha: 22.10.2024 09:24:11 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas



Firmado digitalmente por RONDON BARRUTIA Christi Angela FAU 20602779875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 13:28:43 -05:00

SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

Las condiciones de terminado de la superficie deben ser verificados visualmente. El aspecto visual debe mostrar la pintura debidamente aplicada.

La pintura para usarse en:

Los ductos, barandas y cerco metálico será **GRIS ROCKY NOOK CÓDIGO 40130.**

Método de medición:

La unidad de medida es metro cuadrado (m2)

01.02.01.05. PINTADO DE PANELES DE MELAMINA Y LETREROS DE ALUMINIOS. DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en el pintado del material de melamina y aluminio con poliuretano y barniz para letrero y columna arquitectónica, marco y placa.
El color será rojo dragón de acuerdo al imagen adjunto.



Previo al pintado se realizará la limpieza de la superficie con lija 260, trapo y liquido especial, así mismo se resanará con masillas los espacio donde se encuentra dañados, para posterior pintarlos.

El proveedor deberá de proveer materiales y herramientas necesarias para obtener un buen acabado.



Firmado digitalmente por ESPINOZA PAJUELO Nelson Paul FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2024 09:24:28 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas



Firmado digitalmente por RONDON BARRUTIA Christi Angela FAU 20602779875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 13:29:05 -05:00



el proveedor deberá prever las medidas de seguridad necesarias.

Método de medición:

La unidad de medida es metro cuadrado (m2)

4.3 MEDIDAS DE SEGURIDAD

El contratista adoptará todas las medidas de seguridad necesarias a fin de evitar accidentes a su personal y/o terceros, o daños a la misma infraestructura de la Sede, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes, con las normas básicas de prevención de accidentes y con el Reglamento Nacional de Edificaciones, específicamente lo contenido en la NORMA G.50, sin perjuicio de ello el contratista deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones.

A. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Todos los equipos y maquinaria, deberán estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que puedan poner en peligro la seguridad del personal que ejecutar el servicio.

B. DELIMITACION DEL AREA DE TRABAJO

Las áreas de trabajo deben estar correctamente delimitadas y señalizada, designando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo. De otro lado, con la finalidad de preservar el normal funcionamiento de las actividades jurisdiccionales, el contratista deberá considerar la instalación de las cortinas de plástico o mallas tipo Raschel, que cubra el perímetro del área a intervenir y evitar la dispersión de polvo. Asimismo, si los trabajos involucran la zona de ingreso a la sede se deberán instalar coberturas especiales resistentes a impactos y circulaciones que conduzcan a una zona segura.

C. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO Y RIESGO – SCTR

Asimismo, el contratista deberá contar al inicio del plazo contractual con el SCTR para todo el personal, que brinde protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgos determinadas en la Ley 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud



Firmado digitalmente por ESPINOZA PAJUELLO Nelson Paul FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2024 09:24:51 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas



Firmado digitalmente por RONDON BARRUTIA Christi Angela FAU 25602773875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 13:29:22 -05:00

D. EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

Todo trabajador de la empresa contratista, así como el personal o autoridad que visite el local, requiera ingresar a la zona de trabajo deberá contar con su equipo de Protección Personal (EPP).

El EPP consiste en la utilización de implementos básicos de seguridad que comprende: casco y zapatos de seguridad (de preferencia de punta de acero), chaleco, overol o vestimenta que identificación del logo de la empresa contratista, lentes, mascararas contra polvo y guantes de seguridad; así como tapa oídos en caso de trabajos de demolición o actividades que produzcan grandes ruido; así como arnés de cuero con gancho metálico debidamente sujetos a elementos fijos de la edificación en caso de trabajos de altura superiores a 1.80 m.

Asimismo, por la naturaleza del trabajo se deberá utilizar indumentaria especializada a fin de protegerse de polvo, ruidos y gases, producto del servicio prestado.

5. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR

A. CAPACIDAD LEGAL

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP Servicios, vigente a la fecha de convocatoria.
- Contar con RUC vigente con actividad de servicios general o similar al objeto de la convocatoria.
- no tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en el artículo 11, de la Ley de Contrataciones del Estado

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 800,000.00 soles de la contratación por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran servicios u obras similares a los siguientes: creación y/o construcción y/o acondicionamiento y/o mejoramiento de pavimento rígido, y/o mantenimiento y/o reparación de losa de estacionamiento de concreto y/o losas deportivas y/o mantenimiento y/o acondicionamiento y/o reparación y/o rehabilitación de edificaciones e infraestructuras y/o mantenimiento de coberturas y/o pisos y/o veredas y/o pintado de edificaciones e infraestructuras en general, y/o pintado de demarcaciones en losa y/o pintura en estructuras metálicas, sean Públicas y/o Privadas.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos su respectiva conformidad u (ii) Ordenes de Servicios o (iii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del Sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.



Firmado digitalmente por ESPINOZA PAJUELO Nelson Paul FAU 25602773875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 09:25:05 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas



Firma Digital

Firmado digitalmente por RONDON BARRUTJA Christa Angella FAU 20602779875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 15:25:38 -05:00

C. PERSONAL CLAVE

- Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia no menor a 12 (doce) meses como residente o supervisor y/o responsable y/o coordinador en creación y/o construcción y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o reparación de pavimento rígido y/o losa de estacionamiento de concreto y/o losas deportivas, y/o servicio de mantenimiento y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o fabricación y/o reposición de edificaciones e infraestructuras, asimismo servicio de pintado de edificaciones e infraestructura en general., sean públicas y/o Privadas.

Nota:

- la colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.
 - para acreditar la experiencia de los profesionales que hayan laborado en obras ejecutadas por un consorcio presentarán los contratos y su respectiva conformidad las cuales deben encontrarse suscritos por el representante legal del consorcio o por el representante legal de una de las empresas que formaron parte del consorcio, siempre que dicho profesional haya pertenecido al plantel de dicha empresa
 - el computo de la experiencia de los profesionales será considerada desde la colegiatura.
- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos su respectiva conformidad u (ii) Constancia o (iii) certificados o (iv) u (v) Ordenes de Servicio o cualquier otra documentación que, de manera fehacientemente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio se desarrollará en un plazo de hasta 35 días calendarios, a partir del día siguiente de recepción y/o notificación de la Orden de Servicio.

7. ENTREGABLE

Se presentará en un solo entregable una vez culminado el servicio, el proveedor deberá presentar un informe técnico de tallado de las actividades desarrollados con panel fotográfico de antes y después.

El informe técnico deberá contener ficha técnica, actividades desarrolladas y panel fotográfico.

Si existiera observación deberá subsanar dentro de 2 días hábiles.

8. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en la Sede de la unidad de flagrancia delictiva ubicado Av. Los Angeles con Micaela Bastidas Grupo 25 Mz N Lt 7 – Villa El Salvador – Lima – Lima



Firmado digitalmente por ESPINOZA PAJUELO Nelson Paul FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2024 09:25:30 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas



Firmado digitalmente por RONDON BARRUTIA Christi Angela FAU 20602779875 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22.10.2024 13:30:00 -05:00



9. SUPERVISION DEL SERVICIO

La supervisión estará a cargo del coordinador de infraestructura de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur. Las consultas y autorizaciones serán previas a la realización de los trabajos.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de servicio estará a cargo de la Administradora del Código Penal de la CSJLS, previo informe técnico del coordinador de Infraestructura de la CSJLS.

Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios de ser éstos recibidos. En caso de que, a la presentación de los informes, estos sean objeto de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor del servicio. Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es dependiente del anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en monedas nacional, a favor del contratista una vez culminado el servicio y posterior la conformidad del área usuaria. El documento de pago deberá ser entregado en la MESA DE PARTES de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur. Ubicada en Esq. Av. Manco Cápac con Jr. Bolognesi S/N – Pueblo Joven J. C. Mariátegui - San Gabriel – Villa María del Triunfo – Lima – Lima. Se debe facturar a nombre de la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR RUC: 20602779875.

Para lo cual el contratista deberá presentar su documentación de actividades que deberán contener:



Firmado digitalmente por ESPINOZA PAJUELO Nelson Paul FAU 20602779875 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22.10.2024 09:25:51 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas



Firmado digitalmente por RONDON
BARRUTIA Christi Angela FAU
20602779875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 13:30:20 -05:00

1. Carta dirigida a la entidad
2. Factura
3. Carta de autorización de pago
4. Copia de RNP – Servicio
5. Copia de Orden de Servicio y/o Contrato
6. Acta de inicio del servicio
7. Acta de culminación del servicio.
8. Informe técnico de la actividad realizadas con fotos

13. PLAZO PARA EL PAGO

Asimismo, el pago se efectuará mediante abono en la cuenta bancaria CCI individual del proveedor, en un plazo de diez (10) días calendarios, luego de haber recibido la conformidad por parte del área usuaria de encontrarse completo el expediente para el pago.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- El contratista es el único responsable de cumplir con la prestación y calidad del servicio efectuado, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.
- Deberá cumplir con lo establecido en los términos de referencias.
- El contratista es responsable por la calidad del servicio efectuado, por un plazo no menor de (01) año, contados a partir del día siguiente de la conformidad otorgada.

15. VICIOS OCULTOS

- La recepción conforme de la prestación por parte del Área Usuaria no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento.
- El plazo de responsabilidad del contratista es de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad otorgada por parte de la Entidad.

16. CLAUSULAS ANTISOBORNO

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, el proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar medidas técnicas, organizadas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17. PENALIDADES

Si, el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por monto equivalente al (10%) del monto de la contratación, el cual debe consignarse en la orden de servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PAJUJUELO Nelson Paul
FAU 20602779875 soft
Motivo: Soy Vº Bº
Fecha: 22.10.2024 09:26:14 -05:00



[Handwritten signatures]



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas



Firmado digitalmente por RONDON BARRUTIA Christi Angela FAU 20602779875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 13:30:39 -05:00

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
Para plazos mayores a sesenta (60) días F = 0.25

15 OTRAS PENALIDADES

En aplicación del Artículo 163 del TUO de la Ley 30225. Se aplicarán otras penalidades debiendo ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Ausencia Injustificada del Profesional Responsable del servicio. La multa será por cada día de ausencia	5% de la UIT por cada día de ocurrencia	Según informe de Supervisión o inspector
2	En caso el personal del Contratista se encuentre trabajando sin contar con el equipo de protección personal (EPP) e implementos de seguridad necesarios, incumpliendo con las Normas de Seguridad Vigentes.	5% de la UIT por cada día de ocurrencia.	Según informe de Supervisión o inspector
3	Revisar si es conveniente colocar POR NO CONTAR CON LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES Por no contar con la póliza vigente	5% de la UIT por cada día de ocurrencia	Según informe de Supervisión o inspector
4	Por no implementar medidas de seguridad en el servicio y protección del medio ambiente	5% de la UIT por cada día de ocurrencia	Según informe de Supervisión o inspector

[Handwritten signatures]



Firmado digitalmente por ESPINOZA PAUJUELO Nelson Paul FAU 20602779875 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 22.10.2024 09:31:09 -05:00

Estas penalidades se deducen del pago, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

18. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Corte superior de Justicia de Lima Sur, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas



Firmado digitalmente por RONDON
BARRUTIA Christi Angela FAU
20602779875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 13:30:57 -05:00

proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

Del mismo modo, el contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelar a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y además datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo. Aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener.

19. DECLARACION ANTICORRUPCION

El proveedor garantiza no haber ofrecido, negociado o realizado pago en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal de manera directa o indirecta y, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del Servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, obligándose a no cometer de forma directa o indirecta actos ilegales, sean estos de corrupción o contrarios a la ética.

Además, el proveedor se compromete a comunicar las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

20. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La resolución se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 7.9 de la El presente servicio puede resuelto el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de contrataciones, en los casos en que el contratista:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación
- d) El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165.
- e) Cualquier de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PAJUELO Nelson Paul
FAU 20602779875 soft
Motivo: Day V° 1°
Fecha: 22.10.2024 09:31:29 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas



Firmado digitalmente por RONDON BARRUTIA Christi Angela FAU 20602779875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 13:31:14 -05:00

imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

- f) Por caso fortuito y/o fuerza mayor.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

22. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <p>Personal clave 01 PROFESIONAL RESPONSABLE: Ingeniero civil y/o arquitecto titulado, colegiado y habilitado. Acreditación: El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo, a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>La habilidad profesional, deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. La habilidad se acreditará con el Certificado emitido por el Colegio Profesional correspondiente. Al momento de formular la oferta, la Habilidad será acreditada con declaración jurada simple.</p>

A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>PROFESIONAL RESPONSABLE: Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia no menor a 12 (doce) meses como residente o supervisor y/o responsable y/o coordinador en creación y/o construcción y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o reparación de pavimento rígido y/o losa de estacionamiento de concreto y/o losas deportivas, y/o servicio de mantenimiento y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o fabricación y/o reposición de edificaciones e infraestructuras, asimismo servicio de pintado de edificaciones e infraestructura en general, sean públicas y/o Privadas. Acreditación:</p> <p>La experiencia del profesional responsable, Ingeniero Civil o Arquitecto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos su respectiva conformidad u (ii) Constancia o (iii) certificados o (iv) u (v) Ordenes de Servicio o cualquier otra documentación que, de manera fehacientemente,</p>



Firmado digitalmente por ESPINOZA PAUJUELO Nelson Paul FAU 20602779875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 09:31:46 -05:00



[Handwritten signatures]



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas



Firmado digitalmente por BONDON
BARRUTIA Christi Angela FAU
03602778975 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 13:31:40 -05:00

demuestre la experiencia del personal propuesto

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
 - *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
 - *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

Handwritten signatures and initials on the left margin.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 800,000.00 soles de la contratación por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia mínima por un monto facturado de S/. 100,000 soles, por el servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios u obras similares a los siguientes: creación y/o construcción y/o acondicionamiento y/o mejoramiento de pavimento rígido, y/o mantenimiento y/o reparación de losa de estacionamiento de concreto y/o losas deportivas y/o mantenimiento y/o acondicionamiento y/o reparación y/o rehabilitación de edificaciones e infraestructuras y/o mantenimiento de coberturas y/o pisos y/o veredas y/o pintado de edificaciones e infraestructuras en general, y/o pintado de demarcaciones en losa y/o pintura en estructuras metálicas., sean Públicas y/o Privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PAJUELO Nelson Paul
FAU 03602778975 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2024 09:32:10 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas



Firmado digitalmente por RONDON
BARRUTIA Christi Angela FAU
20602779875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 13:39:13 -05:00

servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹,

correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Villa María del Triunfo, octubre del 2024.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PAJUELO Nelson Paul
FAU 20602779875 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 09:32:31 -05:00



PLANILLA DE METRADOS DETALLADOS

ACTIVIDAD SERVICIO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO Y PINTADO DE AMBIENTES EXTERIORES INCLUIDO REJAS METALICAS EN LA SEDE DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DELICTIVA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

ITEM	DESCRIPCION	Unid.	Cant.	N° de Veces	Medidas				Parcial
					Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Area (m²)	
01.	ACONDICIONAMIENTO PARA ESTACIONAMIENTO Y PINTADO DE AMBIENTES EXTERIORES INCLUIDOS REJAS METALICAS								
01.01.	LOSA DE PAVIMENTO RIGIDO								
01.01.01	ACTIVIDADES PRELIMINARES								
01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	1.00					679.32	679.32
								Total	679.32
01.01.01.02	TRAZOS, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	1.00					679.32	679.32
								Total	679.32
01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRA								
01.01.02.01	REMOCIÓN DE CAPA DE GRAVA EXISTENTE E=0.02 M	m3	1.00				0.05	679.32	33.97
								Total	33.97
01.01.02.02	CORTES A NIVEL DE SUBRASANTE PARA LOSA DE CONCRETO E=0.40M	m3	1.00				0.40	679.32	271.73
								Total	271.73
01.01.02.03	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE DE LA PLATAFORMA	m2	1.00					679.32	679.32
								Total	679.32
01.01.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.00						390.61
								Total	390.61
01.01.02.05	REPOSICIÓN DE TUBERÍAS	gib	1.00						1.00
								Total	1.00
01.01.03	LOSA DE CONCRETO								
01.01.03.01	SUB BASE GRANULAR E=0.20 M, EXTENDIDO, BATIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN	M3	1.00				0.20	679.32	135.86
								Total	135.86
01.01.03.02	CONCRETO SIMPLE F'c=210 KGf/cm2 E=0.29 M	M3	1.00				0.20	679.32	142.66
					123.10			0.03	3.36
								Total	146.02
01.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO H=0.20 M	M2	1.00		464.47	0.20			97.54
								Total	97.54
01.01.03.04	CONECTORES DOWELS DE ACERO LISO D=5/8" EN JUNTAS DE DILATACION	kg	381.00	1.00	0.80			1.55	473.05
			681.00	1.00	0.80			1.55	845.53
			2.00	1.00	272.47			0.56	305.17
								Total	1,623.75
01.01.03.05	FROTACHADO Y SEMPULIDO	M2	1.00					679.32	679.32
								Total	679.32
01.01.03.06	CURADO DE LOSA DE CONCRETO	M2	1.00					679.32	679.32
								Total	679.32

ITEM	DESCRIPCION	Unid.	Cant.	N° de Veces	Medidas				Parcial
					Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Area (m²)	
01.01.04	JUNTAS	m	1.00		152.22				152.22
01.01.04.01	JUNTAS DE CONTRACCION								
Total									152.22

ITEM	DESCRIPCION	Unid.	Cant.	N° de Veces	Medidas				Parcial
					Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Area (m²)	
01.01.04.02	JUNTA DE EXPANSION	m	1.00		272.47				272.47
Total									272.47

ITEM	DESCRIPCION	Unid.	Cant.	N° de Veces	Medidas				Parcial
					Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Area (m²)	
01.01.04.03	JUNTA DE AISLAMIENTO	m	1.00		123.04				123.04
Total									123.04

ITEM	DESCRIPCION	Unid.	Cant.	N° de Veces	Medidas				Parcial
					Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Area (m²)	
01.01.05	DRENAJE	m3							
01.01.04.01	EXCAVACION PARA DRENAJE		1.00		21.20	0.35	0.25		7.42
					3.00	0.35	0.35		1.05
Total									8.47

ITEM	DESCRIPCION	Unid.	Cant.	N° de Veces	Medidas				Parcial
					Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Area (m²)	
01.01.04.02	CONCRETO SIMPLE F'C=210 KGF/CM2 PARA DRENAJE	m3	1.00		21.20			0.13	2.89
Total									2.89

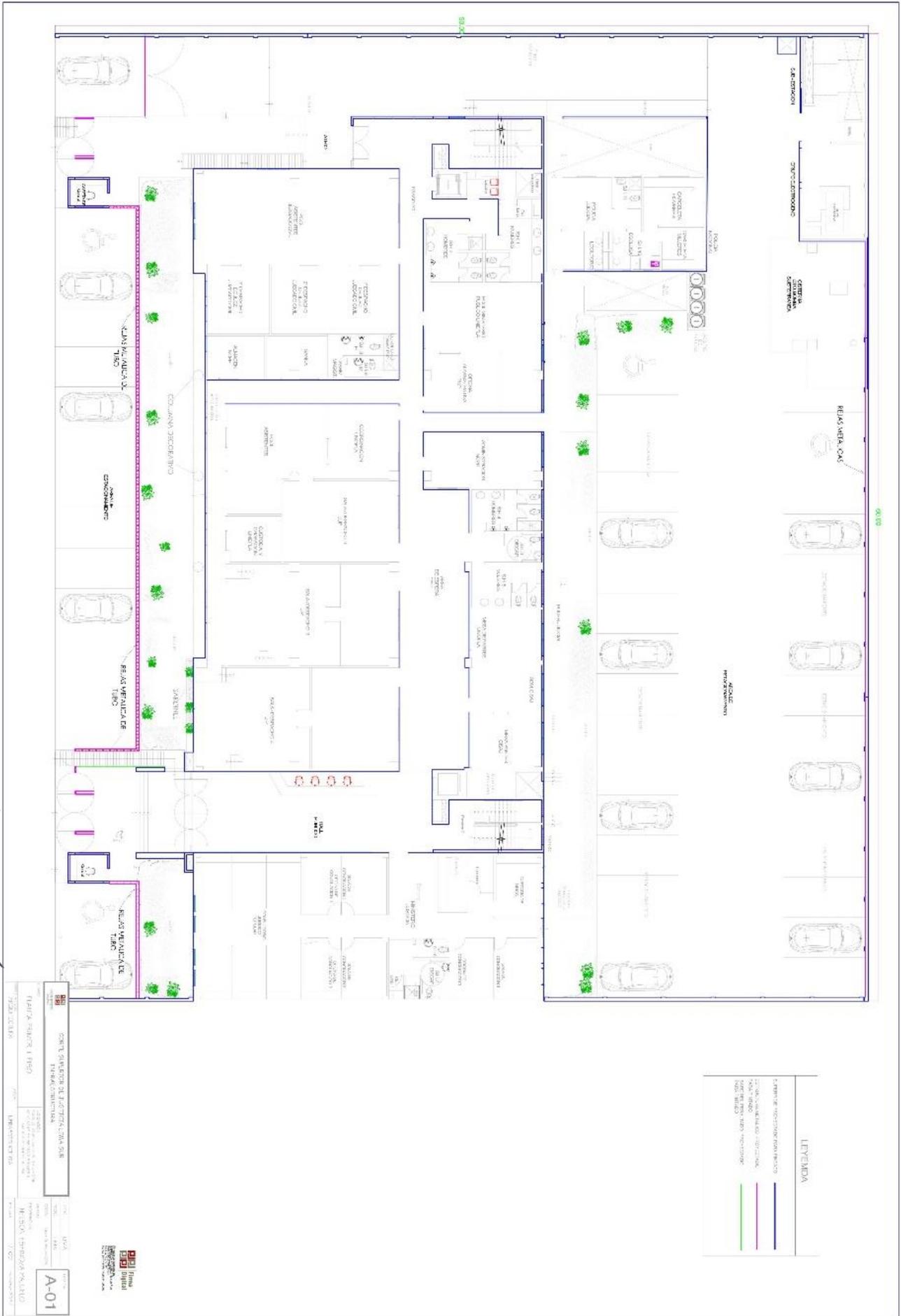
ITEM	DESCRIPCION	Unid.	Cant.	N° de Veces	Medidas				Parcial
					Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Area (m²)	
01.01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2.00		21.20		0.35		44.52
Total									44.52

ITEM	DESCRIPCION	Unid.	Cant.	N° de Veces	Medidas				Parcial
					Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Area (m²)	
01.01.04.04	JUNTA DE DILATACION PARA DRENAJES	m	18.00		0.50				9.00
Total									9.00

ITEM	DESCRIPCION	Unid.	Cant.	N° de Veces	Medidas				Parcial
					Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Area (m²)	
01.01.04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METALICA PARA DRENAJE	m	1.00		21.20				21.20
Total									21.20

ITEM	DESCRIPCION	Unid.	Cant.	N° de Veces	Medidas				Parcial
					Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Area (m²)	
01.01.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PARA DRENAJE INCLUIDOS ACCESORIOS	m	1.00		3.00				3.00
Total									3.00

ITEM	DESCRIPCION	Unid.	Cant.	N° de Veces	Medidas				Parcial
					Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Area (m²)	
01.01.04.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE	m3	1.00					10.59	10.59
Total									10.59



[Handwritten signature]

COMITÉ DIRECTIVO DE LA JUSTICIA LIMA SUR
FILIATA SURCOTE 1 FRENTE
FRENTE SURCOTE 1 FRENTE
FRENTE SURCOTE 1 FRENTE

PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR
PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR
PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR

PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR
PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR
PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR

PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR
PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR
PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR

PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR
PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR
PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR

PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR
PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR
PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR

PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR
PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR
PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR

PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR
PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR
PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR

PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR
PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR
PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR

PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR
PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR
PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR

PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR
PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR
PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR

PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR
PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR
PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR

PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR
PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR
PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR

PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR
PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR
PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LIMA SUR

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
	CALIFICACIÓN DE PERSONAL CLAVE
	A.1. FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Personal clave</p> <p>01 PROFESIONAL RESPONSABLE: Ingeniero civil y/o arquitecto titulado, colegiado y habilitado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso la Licenciatura no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo, a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>

A.2.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>PROFESIONAL RESPONSABLE:</p> <p>Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia no menor a 12 (doce) meses como residente o supervisor y/o responsable y/o coordinador en creación y/o construcción y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o reparación de pavimento rígido y/o losa de estacionamiento de concreto y/o losas deportivas, y/o servicio de mantenimiento y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o fabricación y/o reposición de edificaciones e infraestructuras, asimismo servicio de pintado de edificaciones e infraestructura en general., sean públicas y/o Privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del profesional responsable, Ingeniero Civil o Arquitecto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:</p> <p>(i) copia simple de contratos su respectiva conformidad u (ii) Constancia o (iii) certificados o (iv) u (v) Ordenes de Servicio o cualquier otra documentación que, de manera fehacientemente, demuestre la experiencia del personal propuesto</p> <p>La experiencia del personal clave maestro de obra, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos su respectiva conformidad u (ii) Constancia o (iii) certificados o (iv) u (v) Ordenes de Servicio o cualquier otra documentación que, de manera</p>

	<p>fehacientemente, demuestre la experiencia del personal propuesto</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> <p><i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></p> </div>
--	--

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 800,000.00 soles de la contratación por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia mínima a S/ 100,000.00 soles, servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios u obras similares a los siguientes: creación y/o construcción y/o acondicionamiento y/o mejoramiento de pavimento rígido, y/o mantenimiento y/o reparación de losa de estacionamiento de concreto y/o losas deportivas y/o mantenimiento y/o acondicionamiento y/o reparación y/o rehabilitación de edificaciones e infraestructuras y/o mantenimiento de coberturas y/o pisos y/o veredas y/o pintado de edificaciones e infraestructuras en general, y/o pintado de demarcaciones en losa y/o pintura en estructuras metálicas., sean Públicas y/o Privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copias simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite</p> <p>el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la</p>

Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[20] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹³	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 28 hasta 34 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 20 hasta 27 días calendario: 20 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:
“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente.

Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMOACTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

Handwritten signatures in black ink, appearing to be initials or names, located on the left side of the page.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-CS-CSJLS/PJ-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-CS-CSJLS/PJ-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-CS-CSJLS/PJ-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-CS-CSJLS/PJ-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-CS-CSJLS/PJ-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-CS-CSJLS/PJ-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Handwritten signatures in black ink, appearing to be cursive and illegible.

ANEXO N° 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-CS-CSJLS/PJ-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-CS-CSJLS/PJ-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-CS-CSJLS/PJ-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-CS-CSJLS/PJ-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-CS-CSJLS/PJ-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-CS-CSJLS/PJ-1

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-CS-CSJLS/PJ-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verificala página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-CS-CSJLS/PJ-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-OEC-CSJLS/PJ-1

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO Y PINTADO DE AMBIENTES EXTERIORES INCLUIDO REJAS METALICAS EN LA SEDE DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DELICTIVA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Fecha y Hora de 1er registro.	Estado del Registro.	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	20611300167	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Observación	Especifico	3.2	4.2	22	<p>RESPECTO A LAS ACTIVIDADES A REALIZAR Y SUS RESPECTIVOS METRADOS. LAS ESCANEADAS EN LAS PRESENTE BASE, EXISTEN EXTREMOS NO LEGIBLE. LO QUE DIFICULTAN VISUALIZAR CORRECTAMENTE ,OS METRADOS.</p> <p>POR LO QUE POR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, SE SOLICITA ESCANEAR DE MANERA CLARA Y LEGIBLE. EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE. TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.</p>	ART. 2 LCE	2024-10-17 17:36:47.0	2024-10-17 17:18:33.0	Enviado	El Comité de Selección Acoge la Observación, para lo cual se detallará de manera clara lo solicitado, asimismo, se adjuntará a las Bases Integradas en archivo PDF los Términos de Referencia requeridos por el área usuaria.	Se adjuntará a las Bases Integradas en archivo PDF los Términos de Referencia requeridos por el área usuaria.
2	20611300167	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Consulta	Especifico	CAP I	1.8	15	<p>RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. Y EL PLAZO A PLASMAR EN EL ANEXO 4</p> <p>SE SOLICITA ACLARAR, CON LA FINALIDAD QUE ELLO NO SEA UN CAUSAL DE DESCALIFICACION DE OFERTAS.</p> <p>LA CONSULTA ES: EN EL ANEXO 4: DECLARACIÓN JURADA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, TIENE QUE OBLIGATORIAMENTE PLASMARSE LO QUE DICE EL NUMERAL 1.8 DEL CAP. I?</p> <p>O TAMBIÉN ES VALIDO COLOCAR EN EL ANEXO 4. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO ES DE 35 DIAS CALENDARIOS?</p> <p>POR FAVOR SE SOLICITA ACLARAR.</p>	ART. 2 LCE	2024-10-17 17:36:47.0	2024-10-17 17:19:42.0	Enviado	El Comité de Selección aclara su consulta e indica que, lo manifestado en las BASES, en la SECCION ESPECIFICA - CAPITULO I, NUMERAL 1.8 PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO. - que a latera dice: <i>"Se inicia el servicio a partir del día hábil siguiente del cumplimiento de los siguientes dos requisitos: firma del contrato u orden de servicio, siendo dicho PLAZO de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIOS e inicia una vez recepcionada y/o notificación del contrato u orden de servicio"</i> . (El mismo está referido al plazo de inicio del servicio). En tal sentido deberá tener en consideración lo requerido en el CAPITULO IV – FACTORES DE EVALUACION, (El cual está relacionado con la acreditación del plazo de prestación del servicio, ANEXO N°4).	

3	20611300167	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Observación	Especifico	3.2	A.2	60	<p>RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.</p> <p>TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES.</p> <p>SE SOLICITA AMPLIAR Y CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE. -SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICACIONES EN GENERAL.</p> <p>EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.</p> <p>TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.</p>	ART. 2 LCE	2024-10-17 17:36:47.0	2024-10-17 17:23:57.0	Enviado	<p>El Comité de Selección Acoge la Observación, en vista que según las coordinaciones realizadas con el área usuaria se determino incluir en los Términos de Referencia lo observado, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>DICE: Requisitos: PROFESIONAL RESPONSABLE: Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia no menor a 12 (doce) meses como residente o supervisor en creación y/o construcción y/o Acondicionamiento y/o mejoramiento y/o pavimento rígido y/o losa de estacionamiento de concreto y/o losas deportivas y/o mantenimiento y/o reparación, sean públicas y/o Privadas.</p> <p>DEBE DECIR: Requisitos: PROFESIONAL RESPONSABLE: Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia no menor a 12 (doce) meses como residente o supervisor y/o responsable y/o coordinador en creación y/o construcción y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o reparación de pavimento rígido y/o losa de estacionamiento de concreto y/o losas deportivas, y/o servicio de mantenimiento y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o fabricación y/o reposición de edificaciones e infraestructuras, asimismo servicio de pintado de edificaciones e infraestructura en general., sean públicas y/o Privadas.</p>
4	20611300167	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Observación	Especifico	3.2	B	61	<p>RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.</p> <p>TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO DE CONTRATO Y CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES.</p> <p>SE SOLICITA CONSIDERAR COMO SERVICIOS SIMILARES: .CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O PAVIMENTO RIGIDO Y/O LOSA DE ESTACIONAMIENTO DE CONCRETO Y/O LOSA DEPORTIVA Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE EDIFICACIONES Y/O MANTENIMIENTO DE COBERTURAS Y/O PISOS Y/O VEREDAS Y/O PINTADO DE EDIFICACIONES EN GENERAL PUBLICAS O PRIVADAS .</p> <p>EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.</p> <p>TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.</p>	ART. 2 LCE	2024-10-17 17:36:47.0	2024-10-17 17:36:44.0	Enviado	<p>El Comité de Selección Acoge la Observación, en vista que según las coordinaciones realizadas con el área usuaria se determino incluir en los Términos de Referencia lo observado, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>DICE: Requisitos: Se consideran servicios similares a los siguientes: creación y/o construcción y/o Acondicionamiento y/o mejoramiento y/o pavimento rígido y/o losa de estacionamiento de concreto y/o losas deportivas y/o mantenimiento y/o reparación, así mismo deberá contener experiencia en pintado de edificaciones en general, sean Públicas y/o Privadas.</p> <p>DEBE DECIR: Requisitos: Se consideran servicios u obras similares a los siguientes: creación y/o construcción y/o acondicionamiento y/o mejoramiento de pavimento rígido, y/o mantenimiento y/o reparación de losa de estacionamiento de concreto y/o losas deportivas y/o mantenimiento y/o rehabilitación de edificaciones e infraestructuras y/o reparación y/o acondicionamiento y/o mejoramiento de coberturas y/o pisos y/o veredas y/o pintado de edificaciones e infraestructuras en general, y/o pintado de demarcaciones en losa y/o pintura en estructuras metálicas., sean Públicas y/o Privadas.</p>

5	206014415 10	GRUPO INARADC ON S.A.C.	Consulta	Especifico	22	A.2	60	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Como en el servicio están considerando pintado de ambientes SOLICITAMOS Se considere la experiencia como residente o supervisor en pintado de ambientes y/o fachadas y/o paredes techos y/o mantenimiento de pintura y/o mantenimiento de infraestructura y pintura.	Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Principios que rigen las contrataciones)	2024-10-17 22:03:57.0	2024-10-17 22:03:51.0	Enviado	El Comité de Selección Aclara su Consulta, en vista que según las coordinaciones realizadas con el área usuaria se determino incluir en los Términos de Referencia la consulta realizada, según detalle: DICE: Requisitos: PROFESIONAL RESPONSABLE: Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia no menor a 12 (doce) meses como residente o supervisor en creación y/o construcción y/o Acondicionamiento y/o mejoramiento y/o pavimento rígido y/o losa de estacionamiento de concreto y/o losas deportivas y/o mantenimiento y/o reparación, sean públicas y/o Privadas. DEBE DECIR: Requisitos: PROFESIONAL RESPONSABLE: Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia no menor a 12 (doce) meses como residente o supervisor y/o responsable y/o coordinador en creación y/o construcción y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o reparación de pavimento rígido y/o losa de estacionamiento de concreto y/o losas deportivas, y/o servicio de mantenimiento y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o fabricación y/o reposición de edificaciones e infraestructuras, asimismo servicio de pintado de edificaciones e infraestructura en general., sean públicas y/o Privadas.	DEBE DECIR: Requisitos: PROFESIONAL RESPONSABLE: Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia no menor a 12 (doce) meses como residente o supervisor y/o responsable y/o coordinador en creación y/o construcción y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o reparación de pavimento rígido y/o losa de estacionamiento de concreto y/o losas deportivas, y/o servicio de mantenimiento y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o fabricación y/o reposición de edificaciones e infraestructuras, asimismo servicio de pintado de edificaciones e infraestructura en general., sean públicas y/o Privadas.
6	206014415 10	GRUPO INARADC ON S.A.C.	Consulta	Especifico	22	B	61	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SOLICITAMOS Se considere servicios de mantenimiento y/o rehabilitación de infraestructura y/o pintado de ambientes (cielo raso, vigas columnas paredes) y/o pintado de demarcaciones en losa y/o pintura en estructuras metálicas.	Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Principios que rigen las contrataciones)	2024-10-17 22:05:33.0	2024-10-17 22:05:25.0	Enviado	El Comité de Selección Aclara su Consulta, en vista que según las coordinaciones realizadas con el área usuaria se determino incluir en los Términos de Referencia la consulta realizada, según detalle: DICE: Requisitos: Se consideran servicios similares a los siguientes: creación y/o construcción y/o Acondicionamiento y/o mejoramiento y/o pavimento rígido y/o losa de estacionamiento de concreto y/o losas deportivas y/o mantenimiento y/o reparación, así mismo deberá contener experiencia en pintado de edificaciones en general, sean Públicas y/o Privadas. DEBE DECIR: Requisitos: Se consideran servicios u obras similares a los siguientes: creación y/o construcción y/o acondicionamiento y/o mejoramiento de pavimento rígido, y/o mantenimiento y/o reparación de losa de estacionamiento de concreto y/o losas deportivas y/o mantenimiento y/o acondicionamiento y/o reparación y/o rehabilitación de edificaciones e infraestructuras y/o mantenimiento de coberturas y/o pisos y/o veredas y/o pintado de edificaciones e infraestructuras en general, y/o pintado de demarcaciones en losa y/o pintura en estructuras metálicas., sean Públicas y/o Privadas.	DEBE DECIR: Requisitos: Se consideran servicios u obras similares a los siguientes: creación y/o construcción y/o acondicionamiento y/o mejoramiento de pavimento rígido, y/o mantenimiento y/o reparación de losa de estacionamiento de concreto y/o losas deportivas y/o mantenimiento y/o acondicionamiento y/o reparación y/o rehabilitación de edificaciones e infraestructuras y/o mantenimiento de coberturas y/o pisos y/o veredas y/o pintado de edificaciones e infraestructuras en general, y/o pintado de demarcaciones en losa y/o pintura en estructuras metálicas., sean Públicas y/o Privadas.

7	205416246 44	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES Z Y B S.A.C.	Consulta	Especifico	3.2	A.2	60	En virtud a los principios de Libre Concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia y Transparencia, señalado en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos se considere en la experiencia del PERSONAL CLAVE en la actividad, como Responsable y/o Coordinador de servicios similares: Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o Fabricación y/o Reposición de: oficinas y/o hospitales y/o postas y/o hostales y/o infraestructuras y/o edificaciones en general públicos y privados; con la finalidad de fomentar la pluralidad de potenciales postores.		2024-10-18 04:51:44.0	2024-10-18 04:49:20.0	Enviado	<p>El Comité de Selección Aclara su Consulta, en vista que según las coordinaciones realizadas con el área usuaria se determino incluir en los Términos de Referencia la consulta realizada, según detalle:</p> <p>DICE: Requisitos: PROFESIONAL RESPONSABLE: Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia no menor a 12 (doce) meses como residente o supervisor en creación y/o construcción y/o Acondicionamiento y/o mejoramiento y/o pavimento rígido y/o losa de estacionamiento de concreto y/o losas deportivas y/o mantenimiento y/o reparación, sean públicas y/o Privadas.</p> <p>DEBE DECIR: Requisitos: PROFESIONAL RESPONSABLE: Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia no menor a 12 (doce) meses como residente o supervisor y/o responsable y/o coordinador en creación y/o construcción y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o reparación de pavimento rígido y/o losa de estacionamiento de concreto y/o losas deportivas, y/o servicio de mantenimiento y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o fabricación y/o reposición de edificaciones e infraestructuras, asimismo servicio de pintado de edificaciones e infraestructura en general., sean públicas y/o Privadas.</p>	<p>DEBE DECIR: Requisitos: PROFESIONAL RESPONSABLE: Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia no menor a 12 (doce) meses como residente o supervisor y/o responsable y/o coordinador en creación y/o construcción y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o reparación de pavimento rígido y/o losa de estacionamiento de concreto y/o losas deportivas, y/o servicio de mantenimiento y/o mejoramiento y/o fabricación y/o reposición de edificaciones e infraestructuras, asimismo servicio de pintado de edificaciones e infraestructura en general., sean públicas y/o Privadas.</p>
8	205416246 44	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES Z Y B S.A.C.	Consulta	Especifico	3.2	B	61	En virtud a los principios de Libre Concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia y Transparencia, señalado en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos se considere en la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, como servicios similares en: SERVICIOS Y/O OBRAS DE: MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O FABRICACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE: OFICINAS Y/O HOSTALES Y/O HOSPITALES Y/O POSTAS Y/O LOCALES COMUNALES Y/O INFRAESTRUCTURAS Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL PÚBLICOS Y PRIVADOS. Cumpliendo así el principio de libertad de concurrencia y la participación de potenciales postores.		2024-10-18 04:51:44.0	2024-10-18 04:51:35.0	Enviado	<p>El Comité de Selección Aclara su Consulta, en vista que según las coordinaciones realizadas con el área usuaria se determino incluir en los Términos de Referencia la consulta realizada, según detalle:</p> <p>DICE: Requisitos: Se consideran servicios similares a los siguientes: creación y/o construcción y/o Acondicionamiento y/o mejoramiento y/o pavimento rígido y/o losa de estacionamiento de concreto y/o losas deportivas y/o mantenimiento y/o reparación, así mismo deberá contener experiencia en pintado de edificaciones en general, sean Públicas y/o Privadas.</p> <p>DEBE DECIR: Requisitos: Se consideran servicios u obras similares a los siguientes: creación y/o construcción y/o acondicionamiento y/o mejoramiento de pavimento rígido, y/o mantenimiento y/o reparación de losa de estacionamiento de concreto y/o losas deportivas y/o mantenimiento y/o acondicionamiento y/o reparación y/o rehabilitación de edificaciones e infraestructuras y/o mantenimiento de coberturas y/o pisos y/o veredas y/o pintado de edificaciones e infraestructuras en general, y/o pintado de demarcaciones en losa y/o pintura en estructuras metálicas., sean Públicas y/o Privadas.</p>	<p>DEBE DECIR: Requisitos: Se consideran servicios u obras similares a los siguientes: creación y/o construcción y/o acondicionamiento y/o mejoramiento de pavimento rígido, y/o mantenimiento y/o reparación de losa de estacionamiento de concreto y/o losas deportivas y/o mantenimiento y/o acondicionamiento y/o reparación y/o rehabilitación de edificaciones e infraestructuras y/o mantenimiento de coberturas y/o pisos y/o veredas y/o pintado de edificaciones e infraestructuras en general, y/o pintado de demarcaciones en losa y/o pintura en estructuras metálicas., sean Públicas y/o Privadas.</p>